

Santiago, 23 de diciembre de 2010

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO TELECOMUNICACIÓN PARA  
ZONAS RURALES DE LOS TERRITORIOS CUENCA DEL MATAQUITO,  
TALCA PONIENTE Y EMBALSE ANCOA Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS  
SUBSIDIABLES DEL AÑO 2010 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**Nota 1:** Se entiende que toda referencia a “Ley” en el presente documento, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y, que toda referencia a “Reglamento” está hecha al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

**Nota 2:** Algunas consultas fueron sub-enumeradas con el fin de facilitar sus respectivas respuestas.

**PREGUNTA 1:** Bases Generales, Artículo 8°: En el Artículo 8 de las Bases Generales, se solicita aclarar si el contenido del Sobre S1 debe ir respaldado en medios ópticos.

**RESPUESTA 1:** Estése a lo dispuesto en el Artículo 10° de las Bases Específicas. Se aclara en este sentido que la Propuesta debe ser idéntica en sus formatos impreso y digital. En caso de haber diferencias, prevalecerá lo señalado en el formato impreso.

**PREGUNTA 2:** Bases Generales, Artículo 11°: En el Artículo 11 de las Bases Generales, se solicita aclarar si el contenido del Sobre S3 debe ir respaldado en medios ópticos.

**RESPUESTA 2:** Remítase a la respuesta N°1

**PREGUNTA 3:** Bases Generales, Artículo 12°: En el Artículo 12 de las Bases Generales, se solicita aclarar si ¿Se debe firmar el proyecto financiero contenido en el Sobre S4?

**RESPUESTA 3:** El Proyecto Financiero contenido en el sobre S4 deberá ser firmado por el representante legal de la Proponente.

**PREGUNTA 4:** Bases Generales, Artículo 3°: Artículo 3° numero 25 Bases específicas: Aclarar que la Zona de servicio Obligatoria incluye las localidades adicionales comprometidas en el Proyecto Técnico.

**RESPUESTA 4:** Tomando en consideración lo señalado en los números 9. y 25. del Artículo 3° de las Bases Específicas y en el Anexo N° 6 de las mismas, si la Proponente compromete Localidades Adicionales en su Proyecto Técnico, éstas serán consideradas como parte de la Zona de Servicio Obligatoria.

**PREGUNTA 5:** Bases Específicas, Artículo 9°: Se señala que la apertura de los sobres que contengan las Propuestas, se realizará en un acto público, único e ininterrumpido, en presencia de los representantes de las empresas participantes que deseen asistir y de una comisión de apertura especialmente designada. Al respecto, se solicita aclarar ¿Cuántos representantes pueden asistir por empresa participante?, y en el mismo sentido, ¿Con qué documento(s) ó poder(es) se deben acreditar como tal?

**RESPUESTA 5:** Podrán participar cuántos representantes designe la Postulante, a través de un poder de representación que deberá ser presentado por la Proponente al inicio del citado acto. Ello, de conformidad al Artículo 18° de las Bases Generales y al Artículo 9° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 6:** Bases Específicas, Artículo 10°: Respecto de la presentación de la Propuesta, se señala que éstas deben estar presentadas en la forma dispuesta en las Bases Específicas, en forma impresa y en "formato digital". Sobre esto último, se solicita aclarar qué la Propuesta que debe ir en formato electrónico corresponde sólo al Proyecto Técnico. No incluyendo los antecedentes legales ni tampoco las boletas de garantía.

**RESPUESTA 6:** Remítase a las respuestas N°1.

**PREGUNTA 7:** Bases Específicas, Artículo 13°, letra e: Considerando las características geográficas de las localidades que forman parte del proyecto, así como también el total de estaciones bases que se necesita para dar cobertura a las localidades exigibles, se solicita extender los plazos máximos para término de obras e inicio de servicio para aquellos indicados a continuación:

- Inicio de Obras Cinco (5) días hábiles
- Término de Obras Ciento ochenta (180) días hábiles
- Inicio de Servicio Doscientos diez (210) días hábiles

**RESPUESTA 7:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 8:** Bases Específicas, Artículo 15°: Respecto del proyecto financiero, en el artículo 15° se señala que éste deberá respaldar el monto del subsidio solicitado. ¿Qué se entiende por respaldar?. Bastará con señalar el monto de subsidio solicitada en el flujo de caja en las condiciones.

**RESPUESTA 8:** Remítase a la Resolución N° 1125, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**PREGUNTA 9:** Bases Específicas, Artículo 19° y 20°: Se solicita aclarar que las propuestas consideradas como potenciales adjudicatarias sólo serán aquellas cuyo Indicador de Evaluación se diferencien en un 10% respecto de aquella mejor ponderada, es decir, previo al análisis del monto de subsidio solicitado, existe una precalificación de las propuestas según el indicador final que se detalla al final del Anexo N° 6.

**RESPUESTA 9:** Estése a lo dispuesto en el Artículo 19° y Anexo N°6 de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 10:** Bases Específicas, Artículo 20°: Se solicita aclarar qué valor tiene K

**RESPUESTA 10:** Para efectos del presente concurso, K=1.

**PREGUNTA 11:** Bases Específicas, Artículo 21°:

a) Aclarar la ponderación, en caso de empate, de los mayores estándares de calidad v/s localidades adicionales ofrecidas y v/s prestaciones adicionales ofrecidas por las postulantes empatadas.

b) Aclarar si existe alguna diferenciación en la ponderación de estándares de calidad, localidades adicionales y prestaciones adicionales asociadas al servicio público telefónico v/s servicio público de transmisión de datos.

c) Atendido lo señalado en el anexo 6 y en el artículo 21, aclarar diferencial de puntaje que se considerará como empate.

d) Se solicita aclarar que la definición en caso de empate en el monto de subsidio solicitado, se definirá en base al Indicador de Evaluación definido en el Anexo 6 de las Bases Específicas.

**RESPUESTA 11:** a) No existe ponderación de las prestaciones adicionales presentadas. Para el desempate se considerará en igualdad de condiciones las prestaciones adicionales propuestas, tomando como criterio de desempate la mayor cantidad de prestaciones adicionales.

b) Estése a lo dispuesto en el Artículo 19° y Anexo N° 6 de las Bases Específicas.

c) Debe considerarse lo estipulado en el Anexo N°6 de las Bases Específicas para efectos de evaluación de las propuestas, luego de lo cual se formará una lista de mérito de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20°, y siguiendo el procedimiento de adjudicación señalado en el Artículo 21°.

d) Estése a la letra c. del Artículo 21° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 12:** Bases Específicas, Artículo 25°: Atendida la lejanía y características geográficas de algunas localidades, el total de localidades que se requiere cubrir para la prestación de los dos servicios de telecomunicaciones se solicita reconsiderar el monto máximo de subsidio disponible para este concurso.

**RESPUESTA 12:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 13:** Bases Específicas, Artículo 29°: En el inciso segundo se solicita corregir la redundancia del signo comillas (...y Embalse Ancoa").

**RESPUESTA 13:** Se acoge la observación señalada en esta pregunta.

**PREGUNTA 14:** Bases Específicas, Artículo 31°: Dadas las Garantías de Seriedad de la Propuesta, de Inicio de Servicio y de Prestación de Servicio, se solicita aclarar el sentido y alcance de la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la ejecución del Proyecto Técnico Comprometido. Existe una coetaneidad con la boleta de garantía de inicio de servicio, solicitando SUBTEL, para el periodo de ejecución del Proyecto, dos boletas de garantía distintas que cubren el mismo periodo. En este mismo sentido y respecto del plazo de su duración, en el Artículo 31° se señala que esta caución deberá tener "...una vigencia hasta la fecha de recepción conforme de las obras e instalaciones, contada desde la fecha de presentación de solicitudes de concesión....". ¿Se puede determinar a priori cuándo serán recibidas las obras?, ¿se puede asumir este plazo como aquel señalado para el "Inicio de Servicio" (Art. 13°)? Se solicita por favor esclarecer lo señalado en el inciso 3 del Artículo 31°.

**RESPUESTA 14:** De conformidad a los Artículos 29° y 30° de las Bases Específicas, la garantía de inicio de servicio y la garantía de prestación del servicio tienen por objeto resguardar el inicio del servicio y la prestación del servicio respectivamente. Situación distinta se presenta con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la ejecución del Proyecto Técnico Comprometido, pues dicha boleta tiene por objeto garantizar la no alteración sustancial del Proyecto Técnico presentado por la Proponente.

Con respecto a los plazos de la recepción de obras, éstos se cuentan desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión respectiva.

**PREGUNTA 15:** Bases Específicas, Artículo 32°: Aclarar referencia al "artículo precedente", ya que el artículo 31 se refiere a la boleta de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de la ejecución del Proyecto Técnico y no a la boleta de prestación de servicio.

**RESPUESTA 15:** Modifícase el Artículo 32° de las Bases Específicas en el siguiente sentido: Donde dice: "Para la garantía señalada en el artículo precedente"..., debe decir: Para la garantía señalada en el Artículo 30°"...

**PREGUNTA 16:** Bases Específicas, Artículo 37 y Anexo 10: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2°, letra a. En el Anexo 10 se señala expresamente "... se debe considerar sólo el uso de las siguientes bandas de espectro. Lo anterior, no será aplicable para los radioenlaces, cuyas frecuencias serán analizadas de acuerdo a su factibilidad." (el subrayado es nuestro) ¿Se puede emplear otras frecuencias ya autorizadas objeto de distintas concesiones?

**RESPUESTA 16:** Si, se podrán utilizar medios propios o de terceros, debidamente autorizados.

**PREGUNTA 17:** Bases Específicas, Artículo 37°: Sin perjuicio de ello, SUBTEL junto a la Beneficiaria podrá ajustar las Zonas de Servicio Obligatoria en caso que durante la fase de instalación y operación se advierta que la población y/o foco productivo a ser atendida en la Localidad Exigible y en la Localidad Adicional se encuentra mayoritariamente fuera del polígono referencial, situación en la cual la Beneficiaria deberá proceder a solicitar una modificación de la respectiva concesión, a su costo. Cuando tenga lugar esta situación.

Un Ejemplo: en Cancha de quillay al sector Norte se aprecia mayor población, cercano a la localidad de batuco (35°19'26.12"S 71°54'9.47"O, coordenadas referenciales) , que podría ser iluminado , ya que al norte de polígono de cancha hay solo una casa o muy pero muy bajo nivel de población. Si no está definido en el polígono , ¿existe la opción de modificar el polígono para cubrir una mayor cantidad de posibles clientes?.

**RESPUESTA 17:** Estése a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 37° de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior la interesada podrá aumentar la cobertura de la Zona de Servicio Obligatoria, optando a un mejor puntaje en la evaluación correspondiente al indicador técnico a que se refiere el Anexo N°6 de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 18:** Bases Específicas, Artículo 38°: Dentro de los medios de terceros a utilizar, es aceptable emplear para el servicio telefónico parte de la red de un servicio público autorizado y que está definido como del mismo tipo, ¿es técnicamente aceptada esta opción?

**RESPUESTA 18:** Remítase a la respuesta N°16.

**PREGUNTA 19:** Bases Específicas, Artículo 40° y Anexo N°4: Respecto de los terrenos identificados para la instalación de los Sistemas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 4, se solicita indicar si hay alguna relación de compromiso pactado, ¿hay alguna garantía de factibilidad de uso?, ¿se considerará causa de fuerza de mayor el no llegar a acuerdo con alguna de las partes?

**RESPUESTA 19:** Estése a lo dispuesto en el Anexo N°4 de las Bases Específicas. Mayor información se otorgará pertinentemente al Adjudicatario del concurso.

**PREGUNTA 20:** Bases Específicas, Artículo 40° y Anexo 4: ¿Qué se entiende por apoyo a la Gestión Administrativa?, ¿Incluye gestiones ante distintas Municipalidades?

**RESPUESTA 20:** Remítase a la respuesta N°19

**PREGUNTA 21:** Bases Específicas, Artículo 42°: Agradeceremos confirmar que donde dice Anexo N° 5, debiera decir Anexo N°8.

**RESPUESTA 21:** Modifícase el Artículo 42° de las Bases Específicas en el siguiente sentido: Donde dice: "Anexo N° 5"... , debe decir: "Anexo N°8"...

**PREGUNTA 22:** Bases Específicas, Artículo 46°: En caso de ofrecer mayores capacidades de downlink y uplink, aclarar forma de medición del 10% que se debe garantizar de acuerdo al artículo 46°.

**RESPUESTA 22:** La Proponente deberá garantizar en todo momento una velocidad de conexión de al menos un 10% de la capacidad del ancho de banda uplink y downlink ofrecida en el Proyecto Técnico.

**PREGUNTA 23:** **Bases Específicas, Artículo 48°, letra c): Agradeceremos confirmar que lo dispuesto en el literal c), debe ser modificado a la Resolución Exenta N° 6260 de 12.11.2010.**

**RESPUESTA 23:** Modifícase la letra c) del Artículo 48° de las Bases Específicas en el siguiente sentido: Donde dice: "Resolución Exenta N° 1490, de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija norma de calidad para el servicio público de telefonía móvil". Debe decir: "Resolución Exenta N° 6260, de 2010, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica norma de calidad para el servicio público de telefonía móvil, Resolución Exenta N° 1490, de 2006, y sus modificaciones y fija texto refundido de la misma".

**PREGUNTA 24:** **Bases Específicas, Artículo 49°: Agradeceremos confirmar que las tarifas indicadas en el artículo 49° de \$14.000 y \$28.000, corresponden a valores cuya fecha de referencia para efectos de la indexación es el 30 de Noviembre de 2010.**  
**Además, se solicita aclarar que la primera indexación de tarifas se realizará al momento de inicio de servicio, si y solo si la variación de la tarifa, respecto de la fecha de referencia, experimentó una variación de al menos un 3%.**

**RESPUESTA 24:** Estas tarifas corresponden a valores expresados en moneda nacional al último día del mes que antecede a la publicación de las presentes bases, es decir 30 de noviembre.

Con respecto al procedimiento de indexación, estése a lo dispuesto en el Artículo 49° y Anexo N° 12 de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 25:** **Bases Específicas, Artículo 51°: Se solicita aclarar lo señalado en el primer inciso:**  
**"La Beneficiaria deberá solicitar la recepción de obras una vez recepcionadas las obras e instalaciones necesarias para poder prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones,..."**

**RESPUESTA 25:** Modifícase el inciso primero del Artículo 51° de las Bases Específicas en el siguiente sentido: Donde dice: "La Beneficiaria deberá solicitar la recepción de obras una vez recepcionadas las obras e instalaciones necesarias para poder prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones,"..., debe decir: "La Beneficiaria deberá solicitar la recepción de obras por escrito, una vez desplegadas las obras, para poder prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones,"...

**PREGUNTA 26:** **Bases Específicas, Artículo 53°: Se solicita aclarar si en la última oración del mencionado artículo se hace alusión al contenido del Anexo N° 9 ó al Anexo N° 8.**

**RESPUESTA 26:** Modifícase el Artículo 53° de las Bases Específicas en el siguiente sentido: Donde dice: "El sistema de monitoreo deberá contener a lo menos la información contenida en el Anexo N° 9 de estas bases, sin perjuicio de la facultad de SUBTEL, de requerir la información a que se refiere el Artículo 31° bis de la Ley", debe decir: "Ello, de acuerdo al Anexo N°9 de estas bases y sin perjuicio del Artículo 31° bis de la Ley".

**PREGUNTA 27:** **Bases Específicas, Anexo N°4: Territorios disponibles para infraestructura de Telecomunicaciones, ¿estas ubicaciones poseen energía eléctrica para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones?, ¿el acceso a estos sitios es expedita, ¿poseen caminos?**

**RESPUESTA 27:** Remítase a la respuesta N°19

**PREGUNTA 28:** **Bases Específicas, Anexo N°5 (Proyecto Técnico): En la tabla de Sistemas Satelitales se señala: "Capacidad máxima arrendada para este proyecto en los Transpondedores, expresado en [Mbps]", Si la forma de arriendo de capacidad es MHz, podrá la proponente expresar la capacidad arrendada en esta unidad, indicando expresamente en la tabla dicho cambio de unidad?**

**RESPUESTA 28:** Se podrá expresar la capacidad máxima arrendada en MHz.

**PREGUNTA 29:** **Bases Específicas, Anexo N°5: En la descripción de Red Satelital se señala: "Cálculo de enlace desde el HUB al satélite y desde el satélite a cada localidad donde la proponente compromete servicio para dicho satélite." La descripción anterior se refiere al: ¿Cálculo del enlace en el sentido HUB - Localidad y del enlace en el sentido Localidad - HUB?**

**RESPUESTA 29:** El cálculo del enlace deberá considerar Localidad - Satelite y Satelite - HUB tanto en sentido ascendente como descendente.

**PREGUNTA 30:** **Bases Específicas, Anexo N°5 (Proyecto Técnico): Respecto del proyecto técnico a desarrollar a propósito del concurso se solicita aclarar lo siguiente:**

a) ¿El adjudicatario podrá utilizar a su elección una o más portadoras en las bandas indicadas como disponibles en las bases, en especial en bandas de uso NO compartido?

b) ¿La concesionaria podrá agregar otras localidades en la región del Maule, las cuales serán consideradas como cobertura adicional, lo que mejorará el puntaje del proyecto?

c) Con respecto a la excepción transitoria a la oferta básica de Servicio Público de Transmisión de Datos, en caso de empate en el concurso: ¿afectará el largo de ese ajuste para la adjudicación por desempate según prestaciones adicionales?

**RESPUESTA 30:** a) La Proponente podrá solicitar más de una banda de frecuencia indicada en el Anexo N°10 de las Bases Específicas, justificando su uso en su Proyecto Técnico.

b) Si, y se aplicará puntaje según lo indicado en el Anexo N°6 de las Bases Específicas

c) No.

**PREGUNTA 31:** **Bases Específicas, Anexo N°8: Para el caso particular de la localidad de "El Melado" código FDT-2010 -01-07-SP-09, se permitirá de manera única y exclusiva la opción de utilizar una solución con enlaces de transporte satelital, para lo cual se deberá cumplir con las siguientes características técnicas para la prestación de Servicio Público: El melado , según polígono referencial , la escuela y reten de carabineros no estarían incluidos (35°51'25.68"S 71° 3'12.19"O) , ¿es correcto la no cobertura de estas entidades?**

**RESPUESTA 31:** Estése a lo dispuesto en el inciso 4 del Artículo 37° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 32:** **Bases Específicas, Anexo 8 (A) Estándares de Calidad: En atención a la ubicación geográfica de las localidades se solicita cambiar lo dispuesto en el numeral 3. Por lo siguiente:**

**3. No podrán existir más de 3 Fallas en el período de un mes.**

**RESPUESTA 32:** Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.